



RESOLUCIÓN No 5611

(21 NOV 2014)

Por la cual se aceptan unas inscripciones y se rechazan otras, de los aspirantes a la representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5123 del 10 de octubre de 2014, se convocó a cada uno de los once (11) Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que en un término de treinta (30) días calendario, presenten ante la Secretaría General de la Universidad, hasta tres (3) candidatos del Sector Productivo por unidad, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° literal h) del Acuerdo 066 de 2005- Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006.

Que de acuerdo con la convocatoria, los Consejos de Facultad de las Sedes Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y Facultad de Estudios a Distancia – FESAD, presentaron las hojas de vida de los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C. No.	EMPRESA	FACULTAD
BEATRIZ BERNAL SUAREZ	40014203	BERNAL SUAREZ BEATRIZ	CIENCIAS DE LA SALUD
DIANA CRISTINA BUSTAMANTE ESPINEL	40022766	FORMADERA	
GABRIEL FERNANDO PÉREZ ROMERO	7173732	PÉREZ ROMERO GABRIEL FERNANDO	
JORGE ENRIQUE VALDERRAMA JIMÉNEZ	6755024	VALDERRAMA JIMÉNEZ JORGE ENRIQUE	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
YAQUELINE RODRIGUEZ SAAVEDRA	40025276	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVE	
JOHANNA CATALINA GARCÍA GARCÍA	33366639	PROYECCIÓN CELULAR JCG	
SANDRA LUCIA CRUZ MOLINA	40033814	ALMACEN MATACHOS	CIENCIAS AGROPECUARIAS
JOSÉ ISRAEL ROMERO ALVARADO	6763757	RESTAURANTE BROSTER REAL	
JORGE RANSES GARRIDO MORENO	19105355	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SORACA S.A.	
ESPERANZA BOHÓRQUEZ ALBA	52344189	BOHÓRQUEZ ALBA MARTINA ESPERANZA	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO
ALIRIO DE JESÚS CEPEDA GONZÁLEZ	19198699	CASA HOTEL VILLA CRISTINA	
JOHN STEVEN MENDOZA BOHÓRQUEZ	7178961	BASILEA JOYERÍA Y RELOJERÍA	
JUAN MARIO GALEANO NIÑO	7166798	TALLER ESTUDIO ESPACIO INTERIOR	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 4

GONZALO RODRÍGUEZ GIL	6757448	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DISTRIBUCIONES COLOMBIA	
CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS	7166816	CARLOS ALBERTO WAKED	
BERTHA ELISA BAUTISTA PÉREZ	41675381	KEVINS A Y B	SEDE SECCIONAL DUITAMA
ANA MARÍA CORTES VARGAS	33368787	CALZADO PARÍS TUNJA 2	
CRISTIAN GILBERTO GALVIS PABÓN	1049616750	GALPAB SAS	
HÉCTOR IVÁN BARRETO LEGUIZAMÓN	7179611	SAN IGNACIO PLAZA SAS	CIENCIAS
LEANDRO ANDRÉS MONTEJO PACHECO	7175166	LOS ANDES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	
DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA	7186884	SUAREZ CANARIA DANIEL LEONARDO	
JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL	6770634	MEGAPROYECTOS	ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD
JOSÉ AQUILINO GIL CÁRDENAS	6757614	GIL CÁRDENAS JOSÉ AQUILINO	
RAFAEL HUMBERTO CORTES DÍAZ	6758773	PIZZA NOSTRA Y OTROS	
MARCO ANTONIO QUIJANO RICO	4261306	Dr. MARCO QUIJANO RICO ph. D. EMPRESA UNIPERSONAL	INGENIERÍA
RICARDO HERNANDO VARGAS PÉREZ	6765023	PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL - PROVISOCIAL SAS.	
JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	17147986	LABRILLERA FENIX TUNJA SAS	
ULISES OCHOA	6756571	RADIOVISIÓN	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ORLANDO RAMÍREZ GARCÍA	6774471	INMOBILIARIA PUNTO VERDE	
VIDAL VANEGAS	6757570	HOTEL HUNZA	
DIANA CAROLINA OJEDA GÓMEZ	1049624592	LA TOPA TOLONDRÁ CAFÉ BAR	CHIQUINQUIRÁ
JULIETA MONDRAGÓN CASTAÑEDA	33369534	JULIETA MONDRAGÓN	
PEDRO ARTURO MORA PINZÓN	9526317	MORA PINZÓN PEDRO ARTURO	

Que los integrantes del comité electoral de la UPTC, en sesión 28 del 21 de noviembre de 2014, revisaron las inscripciones de cada uno de los candidatos, junto con las constancias allegadas por la Coordinación de Talento Humano, la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación de Bienes y Suministros y la Oficina Jurídica; encontrando que los candidatos: ALIRIO DE JESÚS CEPEDA GONZÁLEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19198699 de la empresa (CASA HOTEL VILLA CRISTINA), BERTHA ELISA BAUTISTA PÉREZ, identificada con cédula de Ciudadanía N. 41675381 de la empresa (KEVINS A Y B), ULISES OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 6756571 de la empresa (RADIOVISIÓN) y JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 6770634 de la empresa (MEGAPROYECTOS), tienen vínculo contractual con la Universidad.

Que en virtud de lo anterior, los citados aspirantes, no cumplen con el requisito mencionado en el artículo 2, numeral 2, de la resolución 2861 de 2006 que reza: "No tener vínculo laboral ni contractual con la Universidad", por lo que no es posible aceptar su inscripción como aspirantes a la representación del sector productivo ante el

[Handwritten signature]

Consejo Superior de la UPTC.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes a continuación se relaciona, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 5123 del 10 de octubre de 2014, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C. No.
1	BEATRIZ BERNAL SUÁREZ	40014203
2	DIANA CRISTINA BUSTAMANTE ESPINEL	40022766
3	GABRIEL FERNANDO PÉREZ ROMERO	7173732
4	JORGE ENRIQUE VALDERRAMA JIMÉNEZ	6755024
5	YAQUELINE RODRIGUEZ SAAVEDRA	40025276
6	JOHANNA CATALINA GARCÍA GARCÍA	33366639
7	SANDRA LUCIA CRUZ MOLINA	40033814
8	JOSÉ ISRAEL ROMERO ALVARADO	6763757
9	JORGE RANSES GARRIDO MORENO	19105355
10	ESPERANZA BOHÓRQUEZ ALBA	52344189
11	JOHN STEVEN MENDOZA BOHÓRQUEZ	7178961
12	JUAN MARIO GALEANO NIÑO	7166798
13	GONZALO RODRÍGUEZ GIL	6757448
14	CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS	7166816
15	ANA MARÍA CORTES VARGAS	33368787
16	CRISTIAN GILBERTO GALVIS PABÓN	1049616750
17	HÉCTOR IVÁN BARRETO LEGUIZAMÓN	7179611
18	LEANDRO ANDRÉS MONTEJO PACHECO	7175166
19	DANIEL LEONARDO SUAREZ CÁNARIA	7186884
20	JOSÉ AQUILINO GIL CÁRDENAS	6757614
21	RAFAEL HUMBERTO CORTES DÍAZ	6758773
22	MARCO ANTONIO QUIJANO RICO	4261306
23	RICARDO HERNANDO VARGAS PÉREZ	6765023
24	JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	17147986
25	ORLANDO RAMÍREZ GARCÍA	6774471
26	VIDAL VANEGAS	6757570
27	DIANA CAROLINA OJEDA GÓMEZ	1049624592
28	JULIETA MONDRAGÓN CASTAÑEDA	33369534
29	PEDRO ARTURO MORA PINZÓN	9526317

ARTÍCULO 2°: No aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los candidatos: ALIRIO DE JESÚS CEPEDA GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19198699 de la empresa (CASA HOTEL VILLA CRISTINA), BERTHA ELISA BAUTISTA PÉREZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 41675381 de la empresa (KEVINS A Y B), ULISES OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 6756571 de la empresa (RADIOVISIÓN) y JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL, identificado con cédula de



Código: A-ED-P01-F06	Versión: 01	Página 4 de 4
----------------------	-------------	---------------

ciudadanía No. 6770634 de la empresa (MEGAPROYECTOS), toda vez que tienen vínculo contractual con la Institución, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 5123 del 10 de octubre de 2014, (Art. 1, Parágrafo 1, numeral 2), y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006, (Art. 2 numeral 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los Empresarios relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo que hayan dado su consentimiento para ello, al tenor de lo dispuesto en la ley la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás, se les notificará personalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Solo dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, los aspirantes rechazados podrán solicitar la verificación del cumplimiento de sus requisitos. Fuera de este término, se deberán entender como negativas las solicitudes presentadas por los aspirantes, por extemporáneas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los **21 NOV 2014** *Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

- REVISÓ: ^{Pino} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
- PROYECTÓ: EDWIN ALEXANDER GIL - SECRETARIA GENERAL
- REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - ASESOR RECTORIA *[Signature]*
- REVISÓ: LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA, JEFE OFICINA JURÍDICA *[Signature]*